



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2023.

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, siendo las doce horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Extraordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presencia de la **Licenciada Rita Torres Pérez**, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dando fe el Licenciado **Julio Cesar Mendoza Lima**, Secretario Técnico del Comité.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta el Secretario Técnico con los asuntos que se listan en el ORDEN DEL DÍA.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuarenta y siete** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:990/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuarenta y ocho** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:991/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

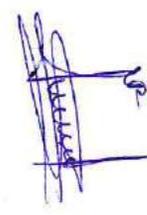
IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **dieciocho** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:992/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.



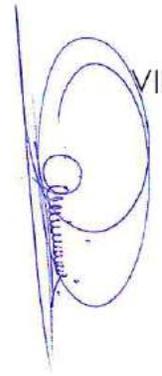
V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cinco** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Tercera Ponencia Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:993/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.



VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cinco** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:994/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.



VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **treinta y dos** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:995/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.



VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **seis** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:996/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

IX. Asuntos Generales.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

**1. LA PRESIDENTA:** Expresó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito al Secretario Técnico del Comité, proceda a verificar el quórum.

**EL SECRETARIO:** Inicio el pase de lista con la Presidenta Licenciada Rita Torres Pérez, quien exclamo presente, Integrante Licenciada Midory Castro Bañuelos, quien manifestó presente e Integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.

Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración el informe del Secretario que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

**2. LA PRESIDENTA:** Expresó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:990/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa cuarenta y siete versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**EL SECRETARIO:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las cuarenta y siete** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCC4-27-2021-010322, JCC4-578-2016-210222, JCC4-425-2021-030322, JCC4-357-2020-030322, JCC4-346-2021-090222, JCC4-416-2021-140322, JCC4-199-2021-180222, JCC4-411-2021-220222, JCC4-414-2021-140322, JCC4-504-2021-140322, JCC4-143-2019-141221, JCC4-289-2020-030122, JCC4-451-2019-011221, JCC4-235-2021-050122, JCC4-5-2022-010822, JCC4-13-2021-010422, JCC4-45-2022-030822, JCC4-65-2022-100822, JCC4-107-2019-170822, JCC4-113-2022-220822, JCC4-126-2020-090822, JCC4-152-2020-080822, JCC4-154-2022-220822, JCC4-302-2019-010822, JCC4-302-2021-090822, JCC4-326-2021-050722, JCC4-385-2021-010822, JCC4-400-2021-010722, JCC4-472-2021-110722, JCC4-490-2021-120822, JCC4-492-2021-160622, sic (JCC4-492-2021-160822), JCC4-499-2019-050722, JCC4-506-2021-220822, JCC4-535-2021-030822, JCC4-550-2017-040722, JCC4-590-2021-030822, JCC4-607-2021-160822, JCC4-614-2021-200622, JCC4-617-2021-120822, JCC4-661-2018-020822, JCC4-663-2021-090822, JCC4-666-2019-020822, JCC4-666-2021-100822, JCC4-44-2021-270122, JCC4-393-2020-120122, JCC4-465-2021-030222 y JCC4-131-2021-010822; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:990/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

aprobados, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

Lic. Rita Torres López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**EL SECRETARIO:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

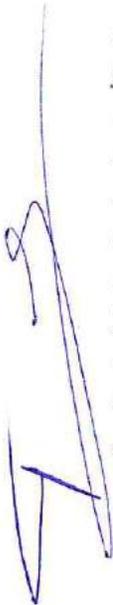
**3. LA PRESIDENTA:** Expresó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:991/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa cuarenta y ocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

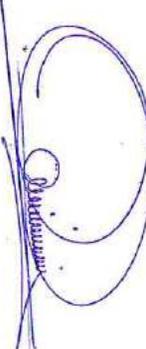
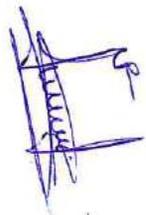
**EL SECRETARIO:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos

Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las cuarenta y ocho** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JMC1-451-2017-201021, JMC1-506-2020-091121, JMC1-615-2020-181121, JMC1-625-2020-171121, JMC1-674-2020-171121, JMC1-1062-2019-021221, JMC1-1178-2019-161121, JMC1-1270-2019-021221, JMC1-428-2020-040120 sic (JMC1-428-2020-040122), JMC1-618-2020-161121 sic (JMC1-618-2020-161221), JMC1-626-2020-281021, JMC1-1070-2019-161221, JMC1-838-2019-040122, JMC1-1077-2019-171121, JMC1-1678-2019-151221, JMC1-1770-2019-161221, JMC1-126-2021-070722, JMC1-159-2021-010722, JMC1-623-2021-010722, JMC1-644-2021-010722, JMC1-711-2021-010722, JMC1-1132-2019-290622, JMC1-42-2022-050722, JMC1-273-2021-170622, JMC1-457-2020-050722, JMC1-639-2021-050722, JMC1-28-2022-290622, JMC1-34-2022-290622, JMC1-96-2021-080622, JMC1-1126-2019-290622, JMC1-52-2021-080422, JMC1-88-2021-250322, JMC1-128-2020-170522, JMC1-142-2021-250322, JMC1-425-2019-160522, JMC1-480-2019-180522, JMC1-1107-2019-300522, JMC1-1120-2019-180522, JMC1-1761-2019-030522, JMC1-26-2021-060622, JMC1-404-2021-240522, JMC1-582-2021-240522, JMC1-666-2021-170522, JMC1-11-2020-310522, JMC1-186-2021-090522, JMC1-528-2021-260522, JMC1-724-2021-240522 y JMC1-1653-2019-040522; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:991/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.



Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

**EL SECRETARIO:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**EL SECRETARIO:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**4. LA PRESIDENTA:** Expresó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:992/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa dieciocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**EL SECRETARIO:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

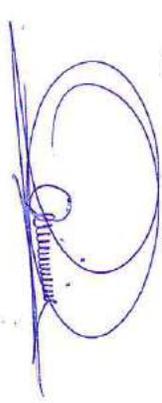
**LA PRESIDENTA:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las dieciocho** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC1-62-2022-12082022, JFC1-120-2022-10082022, JFC1-205-2022-14072022, JFC1-273-2022-11072022, JFC1-276-2022-22082022, JFC1-317-2022-10082022, JFC1-386-2022-13072022, JFC1-389-2022-11082022, JFC1-414-2022-18082022, JFC1-420-2022-14072022, JFC1-471-2022-09082022, JFC1-563-2021-11072022, JFC1-640-2021-15082022, JFC1-825-2021-01092022, JFC1-963-2021-11072022, JFC1-995-2021-22062022, JFC1-1032-2021-22062022 y JFC1-1074-2021-11072022; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:992/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.



Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.



**EL SECRETARIO:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**EL SECRETARIO:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**5. LA PRESIDENTA:** Expresó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:993/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**EL SECRETARIO:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema*



Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", **aprueba** las **cinco** versiones públicas para su publicación emitidas por la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: SCFA-120-2021-081221-3, SCFA-126-2020-310321-3, SCFA-159-2021-270122-3, SCFA-246-2021-060122-3 y SCFA-255-2021-200122-3; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:993/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

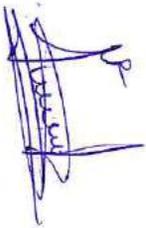
Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

**EL SECRETARIO:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

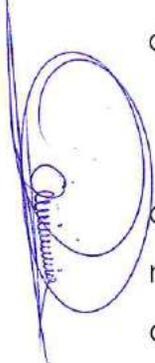
Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.



**EL SECRETARIO:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.



**6. LA PRESIDENTA:** Expresó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:994/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado por el Director de Transparencia,



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

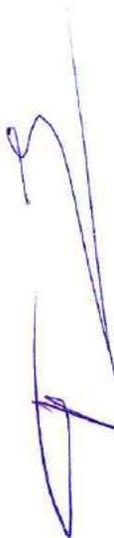
**EL SECRETARIO:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las cinco versiones públicas para su publicación emitidas por la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes SPEAJA-75-2021-030222, SPEAJA-114-2021-030122, SPEAJA-123-2021-110122, SPEAJA-666-2015-120820 y SPEAJA-33-2022-060322 sic (SPEAJA-33-2022-060422); remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:994/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; firmado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud*

*de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.



**EL SECRETARIO:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

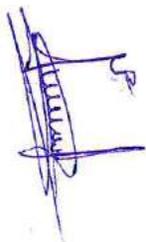
Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

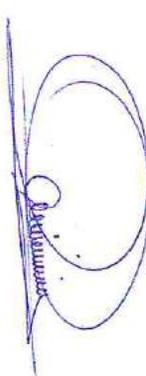
Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**EL SECRETARIO:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.



**7. LA PRESIDENTA:** Expresó, pasamos al **SEPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:995/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa treinta y dos versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**EL SECRETARIO:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

**LA PRESIDENTA:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las treinta y dos versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes JCC2-208-2021-08-04-2022, JCC2-277-2021-11-04-2022, JCC2-289-2021-11-05-2022, JCC2-349-2021-18-04-2022, JCC2-384-2021-09-05-2022, JCC2-392-2021-28-04-2022, JCC2-405-2021-11-04-2022, JCC2-428-2021-28-04-2022, JCC2-447-2020-28-04-2022, JCC2-455-2021-07-04-2022, JCC2-564-2021-21-04-2022, JCC2-600-2021-23-05-2022, JCC2-608-2021-18-05-2022, JCC2-610-2021-28-04-2022, JCC2-31-2022-28-06-2022, JCC2-57-2022-14-06-2022, JCC2-375-2021-24-05-2022, JCC2-489-2021-05-07-2022, JCC2-502-2021-30-06-2022, JCC2-510-2021-24-02-2022, JCC2-512-2021-29-06-2022, JCC2-544-2021-27-06-2022, JCC2-586-2021-19-05-2022, JCC2-678-2021-03-06-2022, JCC2-05-2022-22082022, JCC2-16-2022-02082022, JCC2-24-2022-11082022, JCC2-45-2022-17082022, JCC2-71-2022-10082022, JCC2-82-2021-10032022, JCC2-99-2022-19082022 y JCC2-473-2021-22082022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:995/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir**

una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

**EL SECRETARIO:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**EL SECRETARIO:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto

**8. LA PRESIDENTA:** Expresó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:996/2022** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, al que anexa seis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**EL SECRETARIO:** Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las seis versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes JCC3-48-2021-01-07-2022, JCC3-54-2022-11-07-2022, JCC3-439-2021-14-07-2022, JCC3-516-2019-05-07-2022, JCC3-518-2021-14-07-2022 y JCC3-567-2021-07-07-2022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:996/2022 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

**EL SECRETARIO:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**EL SECRETARIO:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**9. LA PRESIDENTA:** Expresó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

Presidencia tiene un asunto que tratar.

**LA PRESIDENTA:** Expresó, como asunto general hago de su conocimiento que el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, remitió el oficio DTPDPyAI-D: 122/2023 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, por lo que solicito al Secretario Técnico proporcione copia del mismo a los integrantes.

**EL SECRETARIO:** Expreso, se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Dicho oficio fue remitido en cumplimiento al acuerdo de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, emitido en Sesión Ordinaria de este Comité y notificado mediante oficio CTPJET/101/2022.

Por lo que esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: *“Con el oficio de cuenta signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Se acuerda:** Téngase a la citada autoridad dando cumplimiento al acuerdo alcanzado por este cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha siete de julio del presente año; y se toma conocimiento del listado de expedientillos en los que se otorgó prorrogas y la fecha de los mismos; por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial. Cúmplase”.*

Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración del Comité para que realicen alguna observación.



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA**

Al no haber observación alguna, lo someto para su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

**EL SECRETARIO:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

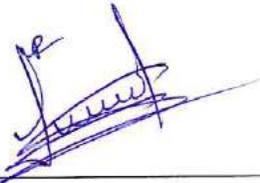
Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor

**EL SECRETARIO:** Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**LA PRESIDENTA:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad** de votos el acuerdo propuesto por Presidencia.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las trece horas con quince minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

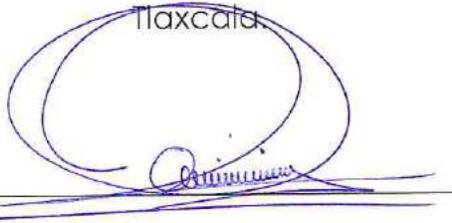
Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada **Rita Torres Pérez**, Secretaria General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante el Licenciado **Julio Cesar Mendoza Lima**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.



**Licenciada Rita Torres Pérez**

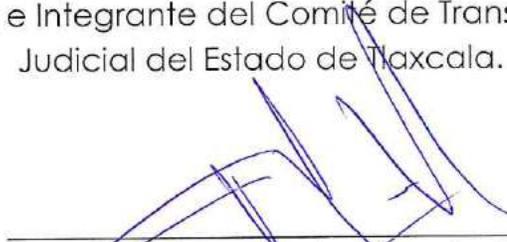
Secretaria General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y  
Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de

Tlaxcala.



**Licenciada Midory Castro Bañuelos**

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del  
Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder  
Judicial del Estado de Tlaxcala.



**Licenciado José Fernando Gazmán Zarate**

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité  
de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



**Licenciado Julio César Mendoza Lima**

Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Poder  
Judicial del Estado de Tlaxcala.